

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia remitió el anterior oficio en donde el señor Luis Arturo Pinto Bolívar, demandado en éste asunto, solicita el levantamiento de una medida cautelar y la cancelación de una hipoteca. Pasa a Despacho de la señora Jueza para que provea hoy 14 de diciembre de 2020.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Asunto : Auto resuelve solicitud-ordena oficiar
Clase De Proceso : Ejecutivo con garantía real
Demandante : Banco Davivienda S.A.
Demandado : Luis Arturo Pinto Bolívar
Radicado : 630014003007-2009-00127-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado encuentra procedente únicamente lo relacionado con librar comunicación a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Q, informando el levantamiento del embargo decretado sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. 280-117186, tal como se dispuso en el auto del 27 de agosto de 2009.

Con respecto a la cancelación de la hipoteca, no se accede a ello, por cuanto el proceso terminó por el pago de las cuotas en mora y no por pago total de la obligación

Por lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Q, informando que, por auto del 27 de agosto de 2009, se dispuso el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-117186. Por intermedio del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, líbrese el oficio pertinente advirtiendo que la medida fue comunicada mediante el oficio 932 del 21 de abril del año 2009.

SEGUNDO: Negar la cancelación de la hipoteca, por lo considerado.

NOTIFÍQUESE


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

No. 160 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2020

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

CAROLINA HURTADO GUTIERREZ
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1f34247c8ec184e6e80f3ee5a6bf15cd83c7e68c3bd9f21ae7802892750b3b06

Documento generado en 11/12/2020 12:43:27 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>